



VISTOS, el Informe N° 000359-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 28 de octubre de 2024, el Informe N° 008156-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de octubre de 2024; y los Expedientes N° 0152010-2024/MC y N° 0158764-2024/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"FAVORITE MOVIES SONGS RICHARD CLAYDERMAN"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0152010-2024/MC, de fecha 15 de octubre de 2024, la señora Karla Paola Alvarado Proleón, en representación de Gestión de Inversión de Proyectos – GIP Business S.A.C, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"FAVORITE MOVIES SONGS RICHARD CLAYDERMAN"*, a desarrollarse el día 3 de noviembre de 2024, en la Teatro Municipal de Lima, sito en jirón Ica N° 377, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el Expediente N° 0158764-2024/MC, de fecha 28 de octubre de 2024, la administrada envía información referente al tarifario de entradas del espectáculo;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"FAVORITE MOVIES SONGS RICHARD CLAYDERMAN"* se trata de una presentación de música clásica a cargo de Richard Clayderman, pianista francés, con un repertorio que incluye una mezcla de música popular y composiciones clásicas, entre las cuales están piezas como "Hungarian Sonata", "Für Elise", "Romeo and Juliet", "Black bird Files", "Moon River" y "My Way";

Que, de acuerdo al Informe N° 000359-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"FAVORITE MOVIES SONGS RICHARD CLAYDERMAN"*, es una presentación a cargo de Richard Clayderman, pianista que se ha especializado en la música clásica contemporánea. El artista hará un recorrido por su historia musical, pasando por piezas románticas, clásicos, cine, musicales de Broadway, entre otros. El espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"FAVORITE MOVIES SONGS RICHARD CLAYDERMAN"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena que busca acercar al espectador a este tipo de manifestación, a través de la presentación de un artista que cuenta con cuatro décadas de trayectoria y que posee un estilo que se caracteriza por su habilidad para fusionar elementos clásicos dentro de obras musicales de la cultura popular. El espectáculo no promueve mensajes contra valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; tampoco incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;



Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización la Teatro Municipal de Lima, sito en jirón Ica N° 377, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1224 personas, el día 3 de noviembre de 2024, teniendo como precio Platinum el costo de S/ 797.60 (setecientos noventa y siete y 60/100 Soles), como precio Platea baja 1 el costo de S/ 745.60 (setecientos cuarenta y cinco y 60/100 Soles), como precio Platea baja 2 el costo de S/ 720.60 (setecientos veinte y 60/100 Soles), como precio CONADIS el costo de S/ 604.60 (seiscientos cuatro y 60/100 Soles), como precio Platea lateral 1 el costo de S/ 720.60 (setecientos veinte y 60/100 Soles), como precio Platea lateral 2 el costo de S/ 640.60 (seiscientos cuarenta y 60/100 Soles), como precio Platea alta el costo de S/ 641.40 (seiscientos cuarenta y uno y 40/100 Soles), como precio Palcos bajos individual el costo de S/ 745.60 (setecientos cuarenta y cinco y 60/100 Soles), como precio Palco alto central individual el costo de S/ 745.60 (setecientos cuarenta y cinco y 60/100 Soles), como precio Palco altos lateral individual el costo de S/ 745.60 (setecientos cuarenta y cinco y 60/100 Soles), como precio Palco Avant Scene individual el costo de S/ 874.60 (ochocientos setenta y cuatro y 60/100 Soles), como precio Galería Avant Scene individual el costo de S/ 874.60 (ochocientos setenta y cuatro y 60/100 Soles), como precio Galería Central (buena visibilidad) el costo de S/ 397.40 (trescientos noventa y siete y 40/100 Soles), como precio Galería lateral restringida el costo de S/ 282.40 (doscientos ochenta y dos y 40/100 Soles), como precio Galería lateral parcial con pantalla el costo de S/ 243.40 (doscientos cuarenta y tres y 40/100 Soles), como precio Cazuela cultural alta visión limitada el costo de S/ 103.60 (ciento tres y 60/100 Soles), como precio Cazuela cultural alta visión c/pantalla el costo de S/ 51.60 (cincuenta y uno y 60/100 Soles), como precio Cazuela butaca visión buena el costo de S/ 128.60 (ciento veintiocho y 60/100 Soles), como precio Cazuela butaca visión limitada (visibilidad limitada) el costo de S/ 103.60 (ciento tres y 60/100 Soles), como precio Cazuela sillas visión buena el costo de S/ 128.60 (ciento veintiocho y 60/100 Soles), como precio Cazuela sillas visión limitada el costo de S/ 51.60 (cincuenta y uno y 60/100 Soles) y como precio Cazuela sillas visión con pantalla el costo de S/ 51.60 (cincuenta y uno y 60/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que los precios indicados en las categorías "Cazuela cultural alta visión c/pantalla", "Cazuela sillas visión limitada" y "Cazuela sillas visión con pantalla", las cuales cuentan con 170 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 008156-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "**FAVORITE MOVIES SONGS RICHARD CLAYDERMAN**", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de música clásica denominado *"FAVORITE MOVIES SONGS RICHARD CLAYDERMAN"*, a desarrollarse el día 3 de noviembre de 2024, en la Teatro Municipal de Lima, sito en jirón Ica N° 377, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0152010-2024/MC y N° 0158764-2024/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES